



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE
Y LA INTENDENCIA DE RÍO NEGRO**

En la ciudad de Montevideo, el día 08 de junio de 2023, comparecen, **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Ambiente** (en adelante **MAMBIENTE**), inscripto en el Registro Único Tributario con el número 218816380010, representado en este acto por el Sr. Robert Bouvier en su calidad de Ministro, constituyendo domicilio a estos efectos en Plaza Independencia 710 Piso 6 de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** la **Intendencia de Río Negro** (en adelante **IRÍONEGRO**) con domicilio en la calle 25 de Mayo 3242, ciudad de Fray Bentos, representada en este acto por el señor Intendente Omar Lafluf; quienes convienen en la celebración del presente **Convenio de Cooperación** (en adelante el **Convenio**).

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Por el artículo 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, se creó el Ministerio de Ambiente asignándosele entre sus competencias, la ejecución de la política nacional ambiental, de ordenamiento ambiental, de desarrollo sostenible y de conservación y uso de los recursos naturales que fije el Poder Ejecutivo, incluyendo la correspondiente a la gestión integral de los residuos.
2. El artículo 10 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, estableció que la Política Nacional de Gestión de Residuos formará parte de la política ambiental nacional.
3. En el año 2021 se elaboró el Plan Nacional de Gestión de Residuos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, estableciéndose distintas metas a aplicar a los residuos sólidos domiciliarios en los próximos años.
4. De acuerdo a lo establecido por la Ley de gestión integral y el Plan Nacional de Gestión de residuos es necesario que las Intendencias departamentales implementen



mejoras sustanciales en la gestión de residuos domiciliarios, con énfasis en los sitios de disposición final.

5. Para ello el MAMBIENTE se encuentra trabajando con las Intendencias, articulando y coordinando líneas de acción y brindando asistencia técnica para apoyar a cada una en función de su punto de partida.

6. En el año 2022, el MAMBIENTE gestionó con el Ministerio de Economía y Finanzas, un apoyo financiero de U\$S 17.000.000 (diecisiete millones de dólares estadounidense), apoyo que se encuentra en ejecución a través de la administración de los fondos por parte de la Cooperación Nacional de Desarrollo. Dicha administración financiera fue acordada con el MAMBIENTE mediante Convenio de cooperación suscripto el pasado 5 de diciembre de 2022 (expediente EM2022/36001/017970).

7. Dicho Convenio se ejecuta mediante proyectos específicos para cada intendencia y su destino principal será la implementación de obras y adquisición de equipamiento que permita avanzar en el cierre de los vertederos a cielo abierto y el apoyo a la concreción de soluciones regionales de disposición final que potencien la mejora de la gestión de residuos y la disminución de los impactos ambientales negativos derivados de dichas prácticas.

8. Los programas de mejora de la gestión de residuos domiciliarios a nivel departamental, están pautados por la política nacional de gestión de residuos y el Plan Nacional de Gestión de Residuos. La asistencia financiera involucra también compromisos de las intendencias dirigidos principalmente a:

- a) la ejecución de proyectos departamentales de mejora de la gestión de residuos tendientes al cierre definitivo de los vertederos a cielo abierto;
- b) la instalación por las intendencias de estaciones de transferencia y mejoras logísticas asociadas a ellas;
- c) la introducción de mejoras en equipamiento y obras de infraestructura departamentales para la adecuación ambiental de sitios de disposición final; y,



d) la incorporación de aquellos elementos de gestión tendientes a la mejora de la calidad de los servicios de gestión de residuos a nivel departamental y la disminución de los índices de disposición final.

9. En este marco se ha elaborado la propuesta que se adjunta en el Anexo I para la ejecución del apoyo con la Intendencia de Río Negro, donde se describen las líneas específicas que integrarán las mejoras para el año 2023-2024. Estas líneas de trabajo incluyen tanto el financiamiento que estará con cargo a los fondos de apoyo del MAMBIENTE y los compromisos que asume la Intendencia.

SEGUNDO: OBJETO.

El objetivo de esta cooperación entre el MAMBIENTE y la IRÍONEGRO está centrado en continuar con el proceso de cierre de vertederos a cielo abierto del departamento, logrando la integración de la disposición final de la totalidad de residuos domiciliarios en el relleno sanitario de la ciudad de Fray Bentos.

A tales efectos y sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes este Convenio de cooperación tendrá por objetivos específicos los siguientes:

- La construcción y puesta en operación de una Estación de Transferencia (en adelante ET) en la ciudad de Young. Dicha ET se localizará en donde hoy opera el vertedero a cielo abierto, padrones rurales N° 3039 y 6890, propiedad de la Intendencia de Young y que cuenta con acceso desde ruta 25.
- Obras de infraestructura funcionales para la ET mencionada en el punto anterior: caminería, control de acceso, suministro y colocación de balanza, más cierre operativo del vertedero de Young, entre otras infraestructuras de gestión de la operativa.
- Obras de acondicionamiento para la clausura ambiental de los 8 vertederos incontrolados en el departamento: Algorta, Paso de Los Mellizos, Paso de la Cruz, Grecco, Sarandí de Navarro, Sauce, Nuevo Berlín y San Javier.



- Adquisición de maquinaria para mejorar los traslados de los residuos hasta y desde la ET, dando garantías de funcionamiento continuo y con maquinaria en vigencia en cuanto a su estado de mantenimiento, minimizando las fallas operativas.

El detalle de las acciones proyectadas en el marco de este acuerdo se encuentra contenidos en el Anexo I que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco del presente Convenio la **IRÍONEGRO se compromete a:**

- Realizar el cercado y la señalización de los vertederos a clausurar en un plazo máximo de 5 meses a partir de la firma de este Convenio.
- Ejecutar las obras de clausura de los vertederos a cielo abierto de Paso de la Cruz, Paso de los mellizos, Sarandí de Navarro, Grecco y las obras de acondicionamiento y clausura de los vertederos no operativos de San Javier, Nuevo Berlín, Algorta, Sauce en un plazo máximo de 14 meses.
- Armado de licitaciones, adjudicación y seguimiento de obras para la construcción de la ET, y maquinaria de recolección y transferencia de residuos, y balanza para pesaje de camiones
- Realizar la Infraestructura complementaria para la puesta en marcha de la ET en Young en un plazo máximo de 6 meses a partir de la firma de este Convenio.
- Disponibilizar la información que se requiera por parte del Ministerio de Ambiente para evaluar los avances en materia de gestión de residuos en el marco del objeto de este convenio.
- Elaborar el plan departamental de residuos en consonancia con el Plan Nacional de Gestión de Residuos y de acuerdo a las pautas que establezca el M Ambiente.

El M AMBIENTE se compromete a:

- Financiar las obras de infraestructura y adquisición de equipamiento, a través del Convenio Ambiente-CND para la instalación de la estación de transferencia de Young, de acuerdo a las estimaciones que se establecen en el documento adjunto.



El apoyo financiero será hasta un monto máximo de U\$S 803.624 (ochocientos tres mil, seiscientos veinticuatro dólares americanos).

- Brindar la asistencia técnica para acompañar a la Intendencia en el desarrollo de todas las etapas inherentes a viabilizar la ejecución de las obras objeto del presente acuerdo.
- Brindar asistencia técnica para el desarrollo del plan departamental de residuos.

CUARTO: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

La relación entre el **MAMBIENTE** y la **IRÍONEGRO** durante la vigencia del presente Convenio se regirá por los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Previo a la ejecución de este apoyo financiero la **IRÍONEGRO** deberá ingresar el proyecto en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a efectos de su validación por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).
- b) El **MAMBIENTE** monitoreará el cumplimiento del presente Convenio a través de visitas de campo para dar seguimiento a las obras y mejoras correspondientes al presente acuerdo.
- c) La **IRÍONEGRO** deberá presentar informes semestrales de avance de acuerdo a las pautas que establezca el **MAMBIENTE**.
- d) La licitación para la ejecución de las obras y los procedimientos de adquisición de equipos se realizará a través de la Rio Negro. Las transferencias de recursos económicos relativos al apoyo financiero del **MAMBIENTE**, establecido en la cláusula tercera del presente acuerdo, se realizarán a través de **CND** en el marco del Convenio de cooperación suscrito el pasado 5 de diciembre de 2022 entre el **MAMBIENTE** y **CND**.
- e) Durante la fase de ejecución de las obras y al menos por los dos primeros años de operación se deberá disponer un cartel al ingreso de la Estación de Transferencia donde se identifique que dicha obra fue realizada a través del apoyo con el **MAMBIENTE**. Las pautas para la realización de la cartería serán dadas por el **MAMBIENTE**.



- f) El equipamiento adquirido en el marco del presente acuerdo deberá ser ploteado con las indicaciones que establezca el MAMBIENTE en función del tipo de equipamiento adquirido y las funciones que cumpla.
- g) El MAMBIENTE y la IRÍONEGRO coordinarán de común acuerdo los procesos de comunicación de los avances ejecutados en el marco del presente acuerdo.
- h) Se conformará un equipo técnico responsable integrado por representantes de la IRÍONEGRO y el MAMBIENTE, equipo que tendrá a su cargo la elaboración de todos los documentos técnicos que se requieran para la ejecución y seguimiento de las acciones comprometidas.

Durante la ejecución del Convenio y al término del mismo la **IRÍONEGRO** se compromete a facilitar toda la información que el **MAMBIENTE** le requiera sobre la marcha de este Convenio y sus resultados.

QUINTO: PLAZOS Y ACTIVIDADES

El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de 14 meses desde su celebración, siendo los plazos intermedios para la ejecución de los avances los siguientes:

- a) En un plazo de 60 días, contados a partir de la firma del presente acuerdo, se definirán los pliegos de licitación definitivos, así como los requerimientos técnicos para la adquisición del equipamiento.
- b) Las obras de la ET deberán estar finalizadas en un plazo máximo de 10 meses, contados a partir de la firma de este convenio.
- c) La adquisición e instalación de la balanza para camiones en la estación de transferencia de Young en un plazo máximo de 11 meses contados a partir de la firma de este Convenio.
- d) El cierre operativo del vertedero de Young deberá realizarse una vez que la ET esté en funcionamiento continuo.



- e) El cierre de los vertederos a cielo abierto de Algorta, Paso de Los Mellizos, Paso de la Cruz, Grecco, Sarandí de Navarro, Sauce, Nuevo Berlín y San Javier en un plazo máximo de 14 meses contados a partir de la firma de este Convenio.
- f) A los 14 meses se deberá haber culminado el Plan departamental de residuos.

SEXTO: MODIFICACIONES

En caso de común acuerdo entre las Partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones a lo establecido en el Anexo I con la debida aprobación de las partes.

SEPTIMO: RESCISION.

Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes, que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

El presente acuerdo podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes, sin que se originen indemnizaciones de ningún tipo. En caso de rescisión, se deberá comunicar por los medios habituales para su notificación por lo menos con una anticipación de 30 días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de ejecución aprobadas entre las partes.

OCTAVO: OTRAS CONSIDERACIONES

Los aspectos no previstos en este Convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes mediante el intercambio documentado de información.

NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente, en los declarados en la comparecencia y acuerdan que sea el telegrama colacionado y/o la carta con acuse de recibo el medio hábil de comunicación entre ellas para las notificaciones que tengan relación con los elementos esenciales de este Convenio y la validez del correo electrónico en todos los demás casos, como medio hábil de comunicación entre ellas.



Ministerio
de Ambiente



Río Negro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

DECIMO: OTORGAMIENTO

Previa lectura y en señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Sr. Omar Lafluf
Intendente de Río Negro

Sr. Robert Bouvier
Ministro Ministerio de Ambiente